

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA**EL CONGRESO NACIONAL****CONSIDERANDO**

Que el 5 de junio de 1895 tuvo lugar en el Ecuador una profunda transformación política, económica y social liderada por el General Eloy Alfaro Delgado;

Que el 5 de junio de 1995 se cumple el Primer Centenario de la Revolución Alfarista, que reivindicó los más sentidos anhelos civiles y patrióticos de todos los hombres y mujeres de la Patria;

Que el General Eloy Alfaro constituye un ejemplo de valor, honor y dignidad, quien con su trayectoria ejemplar, legó a la posteridad eternos valores de libertad, igualdad, fraternidad y justicia;

Que es deber del Gobierno Nacional y la Legislatura ecuatoriana, reconocer y exaltar el extraordinario aporte que el General Eloy Alfaro brindó al País, para memoria y honra de las presentes y futuras generaciones; y,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

ACUERDA

Declarar al año 1995 como **AÑO JUBILAR**, en homenaje a la Revolución Alfarista y recomendar a las Autoridades civiles y militares, nacionales y seccionales, para presten todas las facilidades necesarias, a fin de que los actos conmemorativos tengan cumplida realización.

Instar a que se declare a la ciudad de Montecristi, de la provincia de Manabí, **PATRIMONIO HISTORICO-CIVICO Y CULTURAL DEL ECUADOR**, y exhortar al Gobierno Nacional para que en el Presupuesto del Estado, se incluya una partida presupuestaria especial destinada al desarrollo del Cantón.

Requerir del Gobierno Nacional para que disponga al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, en coordinación con los Organismos Seccionales, la organización y ejecución de la construcción de un busto del General Eloy Alfaro, en cada capital de provincia del país.

124